TALENTO HUMANO

Para la prestación del servicio Centro de Protección Social se tiene establecido el talento humano según los estándares de calidad, el cual se encuentra señalado en el anexo técnico con las especificidades requeridas respecto a perfil y experiencia. Además, comprobará la realización de estudios (si aplica) y la experiencia referida en las hojas de vida de acuerdo al cargo, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de integración social debe verificar el cumplimiento de los requisitos de cantidad, estudios y experiencia del personal.

Organización del Talento Humano

El Talento Humano con el que debe contar como mínimo cada unidad operativa, es el que se relaciona en los siguientes cuadros cuya vinculación y desempeño deben garantizarse durante el tiempo de ejecución del mismo. Para una cobertura de 100 personas mayores con dependencia moderada se requiere:

Centro de Protección Social 100 Cupos		
CARGO	**No. PERSONAL**	**REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS**
Coordinador-a	1 TC	**Educación:** Profesional de las ciencias administrativas, humanas, sociales, de la salud o licenciaturas (Exceptuando pedagogía infantil). **Experiencia:** Dos (2) años en coordinación o administración de programas o proyectos sociales con personas mayores, adquirida posterior a la obtención del título profesional.
Profesional en Medicina	1MT	**Educación:** Título de formación profesional en el área. **Experiencia:** Un (1) año de experiencia profesional preferiblemente orientados al trabajo con personas mayores, adquirida posterior a la obtención del título profesional o recién egresados con prácticas académicas con persona mayor debidamente certificado.
Profesional en Enfermería	1 TC	
Profesional en Nutrición	1 TC	
Profesional en Psicología	1 TC	
Profesional en Trabajo Social	1TC	
Profesional en Artes	1 TC	
Profesional en Gerontología	1 TC	
Profesional en Terapia Ocupacional	1 TC	
Profesional en Educación Física	1TC	
Auxiliares de terapia ocupacional (tallerista técnico)	2 TC	**Educación:** Cursos relacionados con el taller a realizar. **Experiencia:**

		Diez (10) meses de experiencia laboral de los cuales Seis (6) meses deben estar relacionados con experiencia en el diseño e implementación del taller a realizar.
Técnico Auxiliar de enfermería	15 TC	**Educación:** Título de formación técnica en auxiliar de enfermería **Experiencia:** Seis (6) meses de experiencia adquirida posterior a la obtención del título, preferiblemente orientados al trabajo con personas mayores con discapacidad física y cognitiva, adquirida posterior a la obtención del título profesional.
Técnico en Gestión ambiental	1 MT	**Educación:** Título de formación técnica en el área. **Experiencia:** Con prácticas académicas.
Técnico en gestión Documental Y archivo	1 MT	**Educación:** Título de formación técnica en el área. **Experiencia:** Con prácticas académicas.
Operario-a de cocina	4 TC	**Educación:** Certificado en educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos. **Experiencia:** Seis (6) meses en labores de aseo y manipulación de alimentos.
Auxiliar de servicio generales	6 TC	**Educación:** Certificado en educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos. (Vigente) **Experiencia:** Seis (6) meses en labores de aseo y manipulación de alimentos.

CONVENCIONES:
TC: Tiempo completo MT: Medio tiempo

Para una cobertura de 100 personas mayores con dependencia severa se requiere el siguiente talento humano:

CARGO	No. PERSONAL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS
Coordinador-a	1 TC	**Educación:** Profesional de las ciencias administrativas, humanas, sociales, de la salud o licenciaturas (Exceptuando pedagogía infantil). **Experiencia:**

		Dos (2) años en coordinación o administración de programas o proyectos sociales con personas mayores, adquirida posterior a la obtención del título profesional.
Profesional en Medicina	1MT	**Educación:** Título de formación profesional en el área. **Experiencia:** Un (1) año de experiencia profesional preferiblemente orientados al trabajo con personas mayores, adquirida posterior a la obtención del título profesional o recién egresados con prácticas académicas con persona mayor debidamente certificado.
Profesional en Enfermería	1 TC	
Profesional en Nutrición	1 TC	
Profesional en Psicología	1 TC	
Profesional en Terapia Ocupacional	1 TC	
Profesional en Trabajo Social	1 TC	
Profesional en Gerontología	1 TC	
Profesional en Artes	1 TC	
Profesional en Fisioterapeuta	1 TC	
Auxiliares de terapia ocupacional (tallerista técnico)	2 TC	**Educación:** Cursos relacionados con el taller a realizar. **Experiencia:** Diez (10) meses de experiencia laboral de los cuales Seis (6) meses deben estar relacionados con experiencia en el diseño e implementación del taller a realizar.
Técnico Auxiliar de enfermería	30 TP	**Educación:** Título de formación técnica en auxiliar de enfermería **Experiencia:** Seis (6) meses de experiencia adquirida posterior a la obtención del título, preferiblemente orientados al trabajo con personas mayores con discapacidad física y cognitiva, adquirida posterior a la obtención del título profesional.
Técnico en Gestión ambiental	1 MT	**Educación:** Título de formación técnica en el área. **Experiencia:** Con prácticas académicas.
Técnico en gestión Documental Y archivo	1 MT	**Educación:** Título de formación técnica en el área. **Experiencia:** Con prácticas académicas.
Operario-a de cocina	4 TC	**Educación:** Certificado en educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos. **Experiencia:** Seis (6) meses en labores de aseo y manipulación de alimentos.

Auxiliar de servicio generales	6 TC	**Educación:** Certificado en educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos. (Vigente) **Experiencia:** Seis (6) meses en labores de aseo y manipulación de alimentos.

CONVENCIONES:
TC: Tiempo completo MT: Medio tiempo

OBSERVACIONES:

1. Para la atención del personal auxiliar de enfermería, las personas mayores deben ser organizadas en grupos. Éstos, serán conformados atendiendo al número establecido en los estándares de calidad Un (1) auxiliar de enfermería por cada 10 personas mayores en condición de dependencia severa y un (1) auxiliar de enfermería por cada 20 personas mayores en condición de dependencia moderada), y serán asignados en cada turno del Centro de Protección Social a un mismo grupo de auxiliares de enfermería, serán asignados para cada turno un auxiliar de enfermería para labores especificas tales como: citas médicas, reclamación de medicamentos, hospitalizaciones, etc., así mismo este auxiliar servirá como remplazo para temas de incapacidades, licencias, etc. El objetivo de esta organización es propender por la atención centrada en la persona mayor y que la misma sea individualizada; es así que cada auxiliar de enfermería por turno debe atender el grupo de personas mayores a su cargo, de manera permanente; el auxiliar debe responder por todas las actividades propias del área (suministro de medicamentos, baño, vestido, traslado, supervisión o asistencia en alimentación, seguimiento a citas médicas, etc.) de la población asignada.

Para el Coordinador/a:

1. No son válidas las certificaciones laborales elaboradas y/o firmadas por el mismo profesional que presenta la hoja de vida, ni certificaciones que relacionen atenciones personalizadas.
2. En cuanto a las certificaciones laborales y profesionales en las que la fecha de expedición sea anterior a la finalización del periodo laborado, solo se tendrá en cuenta hasta la fecha en que se expide la misma.
3. La experiencia profesional se cuenta a partir del día siguiente a la fecha del grado o terminación de materias según corresponda; para validar las prácticas académicas éstas deben ser certificadas por la Universidad que otorgó el título y verificar su autenticidad, lo cual debe estar debidamente soportado al momento de la verificación del talento humano por parte de la SDIS.

Obligaciones del Talento Humano

<u>Coordinador-a:</u>

1. Conocer, apropiar y socializar con todos los integrantes de la comunidad institucional la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.

2. Liderar los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos: humanos, físicos y materiales, para la prestación del servicio.
3. Socializar con todo el personal los documentos oficiales que sean entregados por el equipo técnico del servicio y realizar seguimiento a su adecuada implementación (incluye formatos donde se registre nombre del proyecto, nombre del servicio, logos institucionales).
4. Planear y ejecutar los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con la atención de la población y descritos en el Anexo Técnico en los tiempos definidos, como así mismo supervisar el cumplimento de cada una de las obligaciones establecidas.
5. Programar, convocar y participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales requeridas para el cumplimiento del Anexo Técnico y el documento de estudios previos, al igual que las convocadas por la Subdirección para la Vejez.
6. Velar por el cumplimiento de la contratación, afiliación a seguridad social, salud, Caja de Compensación y nómina de los funcionarios de los CPS.
7. Promover un adecuado clima organizacional al interior del CPS.
8. Mantener comunicación permanente con - supervisor-a y con el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.
9. Informar oportunamente al Equipo profesional las solicitudes realizadas por el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y el equipo de apoyo a la supervisión.
10. Garantizar la asistencia de los profesionales a las reuniones y a las diferentes actividades convocadas por la Subdirección para la Vejez.
11. Promover jornadas de capacitación y Educación Continuada para los técnicos y profesionales que atienden a las personas mayores.
12. Dar respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos realizados por el equipo de apoyo a la supervisión y por el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.
13. Disponer los mecanismos necesarios para mantener actualizada la información a nivel estadístico, financiero y de intervención por áreas.
14. Coordinar la entrega oportuna de las metas físicas e informes requeridos en el presente anexo técnico y aquellos que requiera la Subdirección para la Vejez durante la prestación del servicio.
15. Liderar la implementación de los procedimientos para el talento humano, los cuales deben estar documentados**.**
16. Liderar la implementación de componente de gestión ambiental.
17. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Enfermero-a

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional PAI.
4. Participar desde su disciplina en la elaboración del Plan de Atención Integral Individual –PAIIN-, a través de acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención.
5. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.
6. Elaborar plan de cuidado para cada persona mayor y realizar seguimiento cada tres meses, de acuerdo a las orientaciones técnicas que se realicen por parte de la Subdirección para la Vejez.

7. Realizar capacitaciones mensuales al personal auxiliar, sobre temas inherentes al área, específicamente lo relacionado con el cuidado integral de la persona mayor o lo que en la materia se requiera.
8. Realizar el cuadro de turnos de los-as auxiliares de enfermería, garantizando la atención permanente de ésta área y resolver las novedades que se presenten referentes al tema. En todo caso será responsable de garantizar el número de personas mínimo en cada turno y organizar cuadros de rotación del personal auxiliar mes por mes, teniendo en cuenta las orientaciones realizadas en el presente anexo técnico.
9. Supervisar las actividades y procedimientos realizados por las/os auxiliares de enfermería para la atención de las personas mayores.
10. Realizar seguimiento a la entrega de turnos del personal auxiliar de enfermería, teniendo en cuenta las novedades ocurridas durante éste, gestionando lo pertinente para la adecuada atención de las personas mayores.
11. Mantener actualizada la estadística epidemiológica, a través del seguimiento permanente a los diagnósticos realizados por el personal médico.
12. Realizar la apertura y cierre de medicamentos y/o tratamientos ordenados a las personas mayores de manera pertinente y oportuna, esto incluye el tema de Oxigeno.
13. Coordinar los trámites de salud de las Personas Mayores ante la red pública y EPS. Tener al día las novedades generadas por el servicio, con el fin de garantizar la atención oportuna de todos los participantes.
14. Ser parte del equipo gestor del PGIRHS.
15. Coordinar los procesos de inducción y seguimiento del grupo de prácticas de instituciones educativas del área de enfermería.
16. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.
17. Dar cabal cumplimiento a los protocolos establecidos para el área.
18. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Nutricionista

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.
4. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional PAI.
5. Participar desde su disciplina en la elaboración del Plan de Atención Integral Individual – PAIIN-, a través de acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención.
6. Liderar la coordinación del plan de trabajo del servicio de alimentos en conjunto con las operarias de cocina, cuando se cuente con éste último.
7. Diseñar e implementar el ciclo de menús, los análisis cuantitativos y cuadro de porciones según estándares vigentes y realizar los ajustes periódicos a los mismos cuando se requiera.
8. Liderar los procesos de adquisición, recibo, almacenamiento, preparación, distribución y servido diario de los alimentos y verificar que las cantidades adquiridas sean coherentes con las establecidas en los análisis cuantitativos y los respectivos cuadros de porciones de alimentos o según la prescripción dietaria.
9. Diseñar e implementar el Manual Institucional de Dietas Terapéuticas.

10. Derivar las dietas terapéuticas necesarias para garantizar el óptimo suministro alimentario según las diferentes patologías y estados nutricionales presentados por las personas mayores atendidas, determinando claramente el correspondiente plan alimentario individual. El seguimiento determinará los cambios a que haya lugar en el tiempo.
11. Realizar la supervisión constante del suministro alimentario para garantizar el mejoramiento y/o mantenimiento del adecuado estado nutricional.
12. Establecer las cantidades de alimentos perecederos y semi-perecederos necesarios para dar cumplimiento al ciclo de menús y proyectar la compra correspondiente con la coordinación de la institución.
13. Diseñar e implementar el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos, contemplando cada una de las etapas de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos.
14. Realizar valoración de ingreso y valoración trimestral de las personas mayores, a través de la toma de datos antropométricos, garantizando la evolución y seguimiento de cada caso.
15. Elaborar los reportes de evaluación del estado nutricional de las personas mayores según periodicidad establecida.
16. Realizar la evolución en las respectivas historias consignando la información concerniente a antropometría, al seguimiento del régimen alimentario y a la evolución nutricional, con la misma frecuencia de tiempo establecida para la toma de datos.
17. Desarrollar talleres de orientación y capacitación mensuales que deberán estar dirigidos a personas mayores, equipo interdisciplinario, personal de servicios generales, operarios de cocina, entre otros, priorizando las necesidades.
18. Ser parte del equipo gestor de los planes de saneamiento institucional.
19. Proyectar e implementar las actividades a realizar especialmente con el área que compone el eje de cuidado integral.
20. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.
21. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Psicólogo-a

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional PAI.
4. Realizar valoración inicial y emitir impresión diagnóstica de cada Persona Mayor.
5. Elaborar el plan de intervención individual según impresión diagnóstica.
6. Participar desde su disciplina en la elaboración del plan de atención integral individual –PAIIN-, a través de acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención.
7. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.
8. Realizar intervenciones psicoterapéuticas individuales y grupales, y consignarlo en la historia.
9. Socializar y hacer seguimiento al pacto de convivencia.
10. Liderar el diseño y la implementación de las estrategias de convivencia institucional enmarcadas en la promoción de la cultura del "**buen trato",** contemplada en la Política Publica Social para el Envejecimiento y la Vejez, promoviendo vínculos afectivos y emocionales en las familias, rechazando la violencia y el maltrato y proponiendo transformar la imagen de las personas dentro de su familia. Éste proceso debe

involucrar a las personas mayores, equipo interdisciplinario, cuidadores, empleados en general, familiares y visitantes entre otros.

11. Diseñar e implementar una estrategia de intervención con referentes familiares y sociales acorde a las especificidades de la población atendida en el marco del envejecimiento activo, la cual debe estar coordinada con el área de Trabajo Social.
12. Realizar la evolución en las respectivas historias consignando la información concerniente a la persona mayor, según necesidad.
13. Participar en actividades de fortalecimiento y mantenimiento cognitivo, estimulación sensorial, desarrollo personal, apoyo emocional a las personas mayores.
14. Capacitar sobre patologías psicológicas a los cuidadores y demás personas que intervengan en la atención de la persona mayor.
15. Realizar intervención en las personas mayores que presenten episodios de crisis y realizar la respectiva novedad en la historia.
16. Remitir al profesional en psicología del equipo de validación de condiciones y asistencia técnica, los estudios de caso (con las respectivas firmas de los profesionales que participaron en dicho estudio) junto con aplicación de escala Barthel de las personas mayores susceptibles para traslados de CPS, en el concepto del equipo interdisciplinario se debe especificar los motivos por los cuales se requiere el traslado, ya sea por salud de la persona mayor, temas de convivencia, redes de apoyo, etc.; los casos para traslados deben ser enviados vía correo electrónico el primer (1) y tercer (3) lunes de cada mes, si este es festivo debe enviarse un (1) día hábil anterior al lunes.
17. Liderar el diseño, implementación, ejecución, evaluación y retroalimentación del programa de respiro para el cuidador, el cual debe estar apropiadamente plasmado en el PAI.
18. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.
19. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Terapeuta Ocupacional

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Realizar valoración por el área, explorando condiciones físicas, mentales, psicosociales y ocupacionales, gustos e intereses de las personas mayores.
4. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional PAI.
5. Participar desde su disciplina en la elaboración del Plan de Atención Integral Individual –PAIIN-, a través de acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención.
6. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.
7. Liderar y ejecutar conjuntamente con los demás profesionales, las acciones referentes al eje de ocupación humana en el CPS.
8. Realizar la gestión correspondiente para que las personas mayores se vinculen a las diferentes actividades que sean de su agrado, gusto, interés y capacidad, de acuerdo al proyecto de vida de cada persona mayor.
9. Realizar la evolución en las respectivas historias consignando la información concerniente a la persona mayor, cada tres meses o cuando la situación lo amerite.

10. Desarrollar talleres terapéuticos y de esparcimiento teniendo en cuenta las capacidades físicas y mentales de las Personas Mayores.
11. Supervisar actividades básicas de la vida diaria, refuerzo en hábitos higiénicos, de autocuidado y manejo de auto imagen.
12. Evaluar el desarrollo de las actividades de terapia ocupacional.
13. Asesorar y dirigir en los procesos de enseñanza, aprendizaje, cuyos contenidos educacionales estén relacionados con el desarrollo de la ocupación humana.
14. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.
15. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Nota: Los ingresos económicos, obtenidos por la elaboración de los productos en los talleres ocupacionales, serán administrados por la persona que designe el Coordinador del Centro de Protección Social.

Profesional en Educación Física

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Realizar desde su disciplina la valoración y el seguimiento de las capacidades de las personas mayores para ejecutar actividades físicas.
4. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.
5. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional PAI.
6. Participar en la elaboración del Plan de Atención Integral Individual – PAIIN-, teniendo en cuenta las capacidades de las personas mayores a través de acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención.
7. Realizar la evolución en las respectivas historias consignando la información concerniente a la persona mayor, cada tres meses o cuando la situación lo amerite.
8. Implementar diferentes técnicas corporales y deportivas que favorezcan el desarrollo de capacidades en las personas mayores.
9. Desarrollar acciones que promuevan estilos de vida saludable y motiven la participación de las personas mayores en actividades y ejercicio físico.
10. Planear, programar, ejecutar y evaluar las actividades grupales, que promuevan el desarrollo de potencialidades y destrezas a través de la actividad y el ejercicio físico en las personas mayores.
11. Articular y liderar con las diferentes áreas de atención las acciones necesarias para lograr los objetivos del plan de atención integral individual.
12. Establecer coordinación interinstitucional, intersectorial y transectorial, con la empresa privada y pública para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, de promoción de la salud y aprovechamiento del tiempo libre, junto con la coordinación.
13. Participar en el desarrollo de actividades de promoción, prevención y cualificación dirigidas a los cuidadores de las personas mayores, conjuntamente con el equipo interdisciplinario.
14. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Profesional en Fisioterapia

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Realizar desde su disciplina la valoración y el seguimiento de las capacidades de las personas mayores.
4. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.
5. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional PAI.
6. Participar en la elaboración del Plan de Atención Integral Individual – PAIIN-, teniendo en cuenta las capacidades de las personas mayores a través de acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención.
7. Realizar seguimiento al proceso de atención del participante en las respectivas historias sociales, consignando la información concerniente a la persona mayor, cada tres meses o cuando la situación lo amerite.
8. Articular y liderar con las diferentes áreas de atención las acciones necesarias para lograr los objetivos del plan de atención integral individual.
9. Implementar los protocolos y procedimientos establecidos para la atención integral de la persona mayor, de acuerdo con las recomendaciones médicas para la ejecución de actividades e intervenciones de carácter físico-motor.
10. Diseñar e implementar el uso adecuado de ayudas técnicas y su distribución según las necesidades de las personas mayores.
11. Participar y acompañar todas las actividades de las personas mayores que requieran de apoyo (rutinas, actividades básicas cotidianas (ABC) y actividades de la vida diaria (AVD), actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales, salidas extramurales y demás) para la óptima prestación del servicio siguiendo los protocolos establecidos.
12. Establecer coordinación interinstitucional, intersectorial y transectorial, con la empresa privada y pública para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, de promoción de la salud y aprovechamiento del tiempo libre, junto con la coordinación.
13. Participar en el desarrollo de actividades de promoción, prevención y cualificación dirigidas a los cuidadores de las personas mayores, conjuntamente con el equipo interdisciplinario.
14. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Trabajador-a Social

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Brindar la bienvenida a la persona mayor que ingrese por primera vez al Centro de Protección, dando a conocer las instalaciones, el equipo de cuidadores y el pacto de convivencia.
4. Verificar la documentación con la que ingresa la Persona Mayor al CPS y realizar los trámites para la consecución de los documentos de identidad en caso de requerirse.
5. Realizar valoración y diagnóstico familiar para establecer el plan de atención del área.
6. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional PAI.
7. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.

8. Participar desde su disciplina en la elaboración del plan de atención integral individual –PAIIN-, a través de acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención.
9. Realizar los trámites y la coordinación necesaria para la afiliación, renovación, portabilidad y/o traslado de las personas mayores al sistema general de seguridad social en salud, dentro de las fechas, el formato y los medios estipulados para tal fin.
10. Diseñar e implementar una estrategia de intervención con referentes familiares y sociales acorde a las especificidades de la población atendida en el marco del envejecimiento activo, la cual debe estar coordinada con el área de Psicología.
11. Realizar la intervención con redes familiares y sociales, la cual debe estar orientada al cumplimiento de compromisos de corresponsabilidad y al afianzamiento de lazos afectivos, realizar recorridos con la Persona Mayor por los lugares donde residía para ubicar redes de apoyo.
12. Igualmente debe asesorar y acompañar a la familia y/o referentes en el manejo de la enfermedad, hospitalización y el duelo frente a la muerte de la Persona Mayor.
13. Realizar dos (2) encuentros con referentes familiares y sociales en los cuales se desarrollen temáticas relacionadas con el envejecimiento activo.
14. Realizar coordinación con redes institucionales y entidades Distritales, locales y/o municipales, para coordinar diferentes actividades extramurales y encuentros intergeneracionales.
15. Elaborar y presentar informes requeridos por la Subdirección para la Vejez y los contemplados en el presente anexo técnico.
16. Realizar la evolución en las respectivas historias consignando la información concerniente a la persona mayor, cada tres meses o cuando así se requiera.
17. Liderar el eje de familia, participación y redes.
18. Reportar las novedades (ingreso, egreso y traslado) que se presenten en el CPS mediante “formato de novedades” y llamada telefónica al equipo de validación de condiciones, el mismo día que ocurra dicha novedad, si la novedad ocurre en fines de semana, festivos y día hábil posterior a las 4:00pm, se deben reportar el primer día hábil siguiente antes de las 9:00am), esto con el fin de realizar actuaciones en SIRBE y reposición del cupo.
19. Mantener actualizada la estadística sobre la cobertura del CPS, reportando el primer (1) día hábil de cada mes al líder del servicio de CPS, lo siguiente: ingresos, egresos y traslados realizados a corte del mes anterior al día que está reportando, listado de personas mayores que se encuentran en el CPS.
20. Realizar reporte de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones cada (2) meses, si dentro de estos (2) meses no se identifica dichas personas emitir de igual forma un reporte mencionando el NO egreso por superación de condiciones.
21. Coordinar los trámites correspondientes en caso de evasión o pérdida de la Persona Mayor, informando a la Subdirección para la Vejez.
22. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores, incluidos los formatos de Visita Domiciliaria y Acta de Compromiso de Familia/Referente con la persona mayor institucionalizada en el centro de protección.
23. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Profesional en Artes

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores y los Estándares Técnicos de Calidad.

2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Realizar valoración por el área, explorando condiciones físicas, mentales, psicosociales y ocupacionales, gustos e intereses de las personas mayores.
4. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional PAI.
5. Participar desde su disciplina en la elaboración del Plan de Atención Integral Individual – PAIIN-, a través de acciones necesarias para lograr integralidad de la intervención.
6. Elaborar mensualmente el cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.
7. Liderar conjuntamente con el profesional de Terapia Ocupacional, las acciones referentes al eje orientador de la ocupación.
8. Planear programar, ejecutar y evaluar las actividades artísticas, grupales que promuevan el mantenimiento y desarrollo de potencialidades y destrezas según habilidades, gustos e intereses.
9. Articular y liderar de acuerdo a su competencia, con las áreas d terapia física, salud y psicosocial, las acciones necesarias para lograr los objetivos propuestos por el área artística.
10. Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.
11. Establecer coordinación interinstitucional, intersectorial y transectorial, con la empresa privada y pública para el desarrollo de actividades de tipo artístico, recreativo y cultural, entre otros.
12. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el profesional delegado como apoyo a la supervisión del servicio y el-la Subdirector-a para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales.
13. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Auxiliar de Terapia Ocupacional

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional – PAI.
4. Participar desde su disciplina en la elaboración del Plan de Atención Integral Individual –PAIIN, a través de acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención.
5. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.
6. Organizar y ejecutar las actividades programadas con las personas mayores teniendo en cuenta habilidades, destrezas, gustos, condiciones físicas y mentales, siguiendo las orientaciones profesionales d- terapeuta ocupacional.
7. Seguir instrucciones y orientaciones realizadas por - terapeuta ocupacional, participando activamente según la programación y horarios establecidos.
8. Motivar y convocar a las personas mayores en la participación de las actividades ocupacionales o eventos especiales.
9. Presentar mensualmente la programación de las actividades ocupacionales en un cronograma, proponiendo diferentes opciones en las actividades ocupacionales.
10. Reportar informes mensuales de programación, ejecución, asistencia y evaluación de las actividades realizadas.

11. Llevar el registro diario de asistencia de las personas mayores en cada una de las actividades programadas.
12. Realizar, organizar y apoyar en coordinación con - terapeuta ocupacional las actividades ocupacionales, artísticas y lúdicas o recreativas dirigidas a las Personas Mayores para su desarrollo social.
13. Informar al Terapeuta Ocupacional sobre los cambios físicos, comportamentales y mentales de la persona mayor.
14. Realizar actividades gerogógicas que favorezcan el desarrollo de las funciones mentales y físicas de las Personas Mayores, apoyándose en el profesional en gerontología y en terapia ocupacional.
15. Responsabilizarse de los equipos, materiales, herramientas y elementos de trabajo reportando sobre su estado, solicitando oportunamente éstos para el desarrollo de cada una de las actividades programadas.
16. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Técnico en Gestión Ambiental o Afines

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio.
4. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional PAI.
5. Liderar la coordinación del plan de trabajo del área de gestión ambiental con todo el talento humano del CPS.
6. Identificar y consolidar las necesidades ambientales del Centro de Protección Social.
7. Implementar la gestión ambiental en el CPS con el fin de potencializar su correcta aplicación.
8. Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS.
9. Direccionar al personal de los Centros de Protección Social en el adecuado desarrollo de la gestión ambiental institucional en la prestación del servicio social de la Subdirección para la Vejez.
10. Diseñar e implementar los documentos de Plan de Saneamiento Básico- PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA y Plan de Gestión Ambiental de Residuos Hospitalarios y Similares.
11. Desarrollar mensualmente al menos una (1) charla o taller en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a equipo interdisciplinario, operarias de cocina, personal de servicios generales y personas mayores del CPS.
12. Ser líder en el Centro de Protección Social, del Plan de Saneamiento Básico -PSB- PIGA y PGIRHS y de todas las actividades afines al tema ambiental.
13. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Auxiliar de enfermería

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Realizar actividades de cuidado que aporten a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo el autocuidado y el mantenimiento de los patrones funcionales, según las recomendaciones establecidas en el plan de cuidado de enfermería; respetando las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de cada participante del servicio.

4. Diligenciar correctamente todos los formatos pertinentes al área y dar cabal cumplimiento a los protocolos establecidos para tal fin.
5. Realizar trámites relacionados con hospitalización, interconsulta, medicamentos entre otros, para garantizar la atención en salud de las Personas Mayores vinculadas a la institución.
6. Apoyar la administración de los medicamentos de manera oportuna cumpliendo con los "10 correctos" bajo la supervisión de la-el enfermera-o jefe.
7. Tener conocimiento del tipo de dieta que se le debe suministrar a cada una de las personas mayores atendidas.
8. Garantizar la asistencia alimentaria permanente a las personas mayores que así lo requieran.
9. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos, protocolos y formatos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores, que hagan alusión al tema de enfermería.
10. Recibir, reportar, clasificar, registrar y verificar la información correspondiente a los cambios de turno, garantizando la continuidad de las tareas y cumpliendo con la programación de turnos y actividades establecidas, de acuerdo con las necesidades institucionales.
11. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Operario-a de Cocina (Servicio de Alimentos)

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos y el servicio., para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
3. Realizar todas las actividades pertinentes a recibo, clasificación, selección, preparación preliminar, cocción y servido de los alimentos, teniendo en cuenta las buenas prácticas de manufactura de los mismos.
4. Priorizar los controles de ingreso de los alimentos recibidos especialmente en lo referente a temperaturas de productos de alto riesgo como aquellos que requieren cadena permanente de frío.
5. Supervisar el recibo de alimentos, verificando la total concordancia entre lo previamente establecido y lo facturado.
6. Preparar y distribuir los alimentos para cada una de las personas mayores, según la minuta establecida por la profesional, en los horarios señalados.
7. Permanecer en las diferentes áreas del servicio de alimentos, (cocina, comedor, bodegas de almacenamiento, cuartos fríos, entre otros), debidamente provisto del uniforme correspondiente incluyendo los accesorios necesarios (gorro, tapabocas, guantes, calzado antideslizante, peto plástico, entre otros), para dar cumplimiento cabal al adecuado suministro alimentario, en las condiciones higiénicas debidas.
8. Cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, además de lo descrito en el anexo técnico.
9. Conocer e implementar el plan de saneamiento básico con sus cuatro (4) programas básicos:
    - Programa de limpieza y desinfección,
    - Programa de residuos sólidos y líquidos,
    - Programa de control integral de plagas y
    - Programa de abastecimiento de agua potable.

10. Informar oportunamente al coordinador de la institución, los daños que impiden el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos (estufas, neveras, cuartos fríos, licuadoras y menaje en general), para que éstos sean arreglados o reemplazados en el menor tiempo posible.
11. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo.
12. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas.
13. Las demás inherentes al cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

Auxiliar de Servicios Generales (Servicio de Aseo)

1. Conocer y apropiar la PPSEV, el Modelo de atención del servicio y todos aquellos documentos de carácter oficial que socialice el equipo técnico de los CPS.
2. Conocer las condiciones técnicas del servicio y socializarlas al talento humano.
3. Permanecer en las diferentes áreas de la institución (habitaciones, sanitarios, corredores, salones múltiples, oficinas, entre otros), debidamente provisto del uniforme correspondiente incluyendo los accesorios necesarios (tapabocas, guantes, calzado antideslizante, peto plástico, entre otros), para garantizar la debida protección.
4. Cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, además de lo descrito en el anexo técnico.
5. Conocer e implementar el plan de saneamiento básico con sus cuatro (4) programas básicos:
   - Programa de limpieza y desinfección,
   - Programa de residuos sólidos y líquidos,
   - Programa de control integral de plagas y
   - Programa de abastecimiento de agua potable.

6. Informar oportunamente al coordinador de la institución, los daños que impiden el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos (lavadoras, secadoras, brilladoras, aspiradoras, etc.), para que éstos sean arreglados o reemplazados en el menor tiempo posible.
7. Garantizar el aseo y desinfección de todas las áreas de la institución, asignadas.
8. Garantizar la adecuada organización, separación, manejo y evacuación de los diferentes residuos sólidos y líquidos que genere la institución.
9. Realizar el lavado de la ropa de las personas mayores y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio.
10. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo.
11. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas.
12. Las demás inherentes al cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.